

# Senado de la Nación

## Secretaría

**RSA-0001/12**

Buenos Aires, **06 ENE 2012**

**VISTO:**

Las constancias y; glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 4240/2011,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 4 el señor Celino del Valle solicitó se le abone a su hija menor Araceli del Valle los haberes pendientes y el subsidio por el fallecimiento de la ex agente Lidia Noemí Britos, cuyo deceso se produjo el 9 de diciembre de 2011.

Que a tales efectos obran en el expediente copias fieles de constatación de defunción de la causante (fs. 5) y certificado de nacimiento de la hija de la de cujus, Araceli del Valle (fs. 10), con el cual se acredita que el señor Celino del Valle es el progenitor de la peticionante.

Que la documentación adjunta coincide con lo informado por la Dirección de Administración de Personal a fojas 3.

Que la mencionada Dirección acompañó formulario anexo a la Resolución RS-47/91 suscripto por el peticionante, según constancia de fojas 14.

Que el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7° inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las



# Senado de la Nación

Secretaría

**RSA-0001/12**

personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y consecuentemente para el cobro del subsidio por fallecimiento.

Que en razón de lo expresado corresponde la percepción del subsidio por fallecimiento de la ex agente a su hija, Araceli del Valle en la proporción del 100% (conf. art. 53 inc. e) de la ley 24.241).

Que con relación a los haberes pendientes de cobro de la ex agente nombrada, corresponden ser percibidos en su totalidad por la hija de la causante, Araceli del Valle, en virtud de lo normado en los artículos 3279 y 3545 del Código Civil.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 8446 obrante a fs. 16/20.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Pagar el 100% del subsidio por fallecimiento de la ex agente Lidia Noemí Britos, a su hija, Araceli del Valle, debiendo efectivizarse el pago total en la persona del señor señor Celino del Valle (DNI N° 3.013.292) en su carácter de representante legal de la menor.

8



# Senado de la Nación

Secretaría  
RSA - 0001/12

**ARTICULO 2º:** Pagar los haberes pendientes de la ex agente Lidia Noemí Britos a su hija, Araceli del Valle, en la proporción del 100%, debiendo hacerse efectivo el pago en la persona de su padre, señor Celino del Valle (DNI N° 3.013.292) en su carácter de representante legal de la menor.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.



  
**Juan Zabaleta**  
Secretario Administrativo  
H. Senado de la Nación